



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



463

ORDENANZA MUNICIPAL N° 050-2022-MPI

Ica, 10 de noviembre 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2022, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuesto y Planeamiento, el Informe N°0090-2021-SGRE-GPPR-MPI, el Informe N°157-2021-AMH-MPI, el Oficio N°0339-2021-GDS-MPI, EL Informe N°0055-2022-SGRE-GPPR-MPI, el Oficio N°0522-2022-GTTSV-MPI, el Oficio N°663-2022-GDESC-MPI, el Informe N°1176-2022-GDU-MPI, el Oficio N°1015-2022-GPMAS-MPI, el Informe N°0108-2022-SGRE-GPPR-MPI, el Informe N°0117-2022-SGRE-GPPR-MPI, el Oficio N°595-2022-GPPR-MPI, el Informe Legal N°472-2022-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la ley N° 28607, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en el contexto del ordenamiento jurídico municipal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme lo establece el artículo 39° la Ley N°27972;

Que, asimismo, el artículo 40° de la precitada norma legal, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales, se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias que en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la potestad sancionadora de las Municipalidades se encuentra reconocida por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado (TUO) de la ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, y sus modificatorias, el Decreto legislativo N° 1272 y demás normas que la otorgan; por lo que la municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales de la Provincia de Ica, tienen la facultad de imponer sanciones administrativas pecuniarias y no pecuniarias, a través de un procedimiento administrativo a quien infringe las normativas, disposiciones y ordenanzas municipales, cuyo control es de su competencia;

Que, el Art. 46° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover sanciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, mediante ordenanza se determina el régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones estableciendo las escalas de multa en función a la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, de conformidad con el Art. 49° de la norma actuada, la autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, restablecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, infrinjan normas reglamentarias o de seguridad del Sistema de Defensa Civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario;

Que, a lo establecido en los Artículos 47°, 48°, 49° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por infracción a las disposiciones, estableciendo la escala de multas y/o sanciones en función a la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias tales como la suspensión, revocamiento de autorizaciones o licencias, clausuras, retiros, decomisos, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos, así como las facultades especiales y otros;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°001-2020-MPI se aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Ica; cuyo fin es establecer las disposiciones generales orientadas a estructurar el procedimiento administrativo sancionador, destinado a determinar la existencia de responsabilidad administrativa, esto es, la comisión de una infracción y la consecuente aplicación de una sanción, garantizando al administrado que la actuación de la Administración se lleva a cabo de una manera ordenada y orientada a la consecución de un fin correctivo de las conductas infractoras, respeto a la vida, salud de las personas, cuidado del ambiente, crear actitud cívica orientada al respeto y cumplimiento de las disposiciones municipales por parte de particulares, empresas e instituciones, que permitan la convivencia en comunidad y propicien el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



462

respeto, equidad entre los ciudadanos, el desarrollo integral y armónico de la Provincia de Ica; respetando las garantías del debido proceso, la correcta aplicación de sanciones administrativas haciendo valer sus derechos fundamentales frente a la administración pública;

Que, mediante Informe N°0090-2021-SGRE-GPPR-MPI de fecha 16 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, comunica el inicio de modificación del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, en razón a que se han emitido modificatorias en la normatividad en los diferentes sectores, en lo que se refiere al procedimiento administrativo sancionador, lo que origina la necesidad de la Modificación de dichos instrumentos de gestión;

Que, con Informe N°157-2021-AMH-MPI de fecha 04 de octubre de 2021, el Agente Municipal de Huacachina, informa que debido al brote de la pandemia del COVID 19, se ha emitido modificaciones a la normatividad en diferentes sectores, por lo que remite aportes para su actualización;

Que, con Oficio N°0339-2021-GDS-MPI de fecha 06 de octubre de 2021, el Gerente de Desarrollo Social, indica que según Informe N°0784-2021-SGPS-GDS-MPI emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, el mismo que contiene información proporcionada por el Área Funcional de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad OMAPED, no se realizará ninguna propuesta de modificación del Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA). Asimismo, mediante Informe N°0325-2022-GDS-MPI, señaló que con relación a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Programas Sociales (Áreas Funcionales de Unidad Local de Empadronamiento ULE y Programas Alimentarios PA, no les compete a éstas emitir propuesta de modificación alguna;

Que, con Informe N°0055-2022-SGRE-GPPR-MPI de fecha 16 de mayo de 2022, la Sub Gerente de Racionalización y Estadística, comunica la culminación de elaboración del Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), por lo que remite dichos documentos de gestión para su revisión, visación y remisión a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, a fin de continuar con el trámite para su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, con Oficio N°0522-2022-GTTSV-MPI de fecha 21 de junio de 2022, el Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, remite adjunto el Informe N°631-2022-SGTT-GTTSV-MPI, mediante el cual indica que de la revisión y análisis de los documentos de gestión, se le da la conformidad Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), en lo que corresponde a sus competencias;

Que, con Oficio N°663-2022-GDESC-MPI de fecha 06 de julio de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, remite adjunto el Informe Legal N°376-2022-KDBB/AL-GDESC-MPI, dando conformidad a los documentos de gestión denominados Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA);

Que, con Informe N°1176-2022-GDU-MPI de fecha 06 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite adjunto el Informe N°1316-2022-SGOPC-GDU-MPI, que contiene su pronunciamiento de acuerdo a sus competencias, emitiendo la conformidad a la propuesta remitida, agregándose nuevas conductas infractoras y medidas complementarias mediatas e inmediatas que no están reguladas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) y Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) respectivamente;

Que, con Oficio N°1015-2022-GPMAS-MPI de fecha 07 de setiembre de 2022, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, remite adjunto el Informe Legal N°0243-2022-AMSU-AL-GPMAS-MPI, y recomienda la evaluación de los Instrumentos de Gestión RASA y CISA de la Municipalidad Provincial de Ica, con la finalidad de cumplir con las sanciones y multas cuando se atente contra el ornato de la ciudad;

Que, con Informe N°0108-2022-SGRE-GPPR-MPI de fecha 26 de setiembre de 2022, la Sub Gerente de Racionalización y Estadística, sugiere se lleve a cabo una reunión con los asesores legales de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Urbano – Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro y Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial. En ese sentido, con fecha 04 de octubre de 2022, se suscribe el Acta de Reunión de Trabajo para la evaluación de modificaciones propuestas del RASA y CISA de la Municipalidad Provincial de Ica, quedando conforme;

Que, con Informe N°0117-2022-SGRE-GPPR-MPI de fecha 11 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Racionalización y Estadística, comunica que el Proyecto del Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), se ha elaborado con los aportes de las diferentes gerencias y sub gerencias de línea, así como en las reuniones de trabajo que se han venido realizando para obtener un documento de gestión orientado a la realidad de la Provincia de Ica, implementando nuevas sanciones y promoviendo el desarrollo integral, sostenible y armónico de la provincia. Por tal motivo, estando a los informes emitidos por las gerencias y sub gerencias de la entidad edil, recomienda derivar el expediente a Gerencia Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



461

Que, con Oficio N°595-2022-GPPR-MPI de fecha 11 de octubre de 2022, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remite el Proyecto del Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), a Gerencia Municipal, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, para su aprobación por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante los documentos descritos en los párrafos precedentes, las Gerencias y Subgerencias y dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica, han dado su conformidad al Proyecto del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, los cuales han sido sometidos para su análisis y revisión;

Que, con Informe N°472-2022-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, que estando a las conformidades emitidas por las Gerencias y Sub Gerencias de la entidad edil con relación al Proyecto de Régimen de Aplicaciones de Sanciones Administrativas (RASA), y el Cuadro de Infracciones y sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante Ordenanza Municipal, es procedente su aprobación mediante Ordenanza Municipal; en consecuencia, corresponde se eleven los actuados ante el Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

Que, estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuesto y Planeamiento; y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas aplicables al caso concreto, y conforme a los documentos indicados en el visto, el Pleno de Concejo Municipal por Mayoría, aprobó lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) que consta de Seis (06) Artículos del Título Preliminar, Sesenta y cuatro (64) Artículos y Cinco (05) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales; y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, conforme se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR todo dispositivo legal municipal, que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- FACÚLTESE a la Señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente, a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Ica, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, cumpla con publicar la presente ordenanza municipal, con las formalidades establecidas en la ley.

Dado en Palacio Municipal a los 10 días del mes de noviembre del 2022

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN N° 050 FECHA: 10 NOV 2022
ENTONCES se informa a la
es para el conocimiento y fines
consiguientes a la descripción final de
la Resolución N° 050 de Fecha: 10 NOV 2022

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.L. N° 2885